

Eliminado: DFC de persona física. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO



NO. DE SOLICITUD: 10001741	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2018 MES: 07 DIA: 13	VIGENCIA DEL: 16.07.2018 AL: 31.12.2018	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 SEGUNDO PÁRRAFO 47 DE LA LAASSP y 85 DE SU REGLAMENTO	NO. DE PEDIDO: 4500001296
--------------------------------------	--	--	---	-------------------------------------

PROVEEDOR: 100004001 OCTAVIANO ROMERO BERNAL
DOMICILIO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Diferentes ubicaciones de las oficinas y sucursales del Instituto FONACOT, tanto en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, como en el interior de la República Mexicana. (referenciadas en el Anexo del presente.)

GARANTÍA DEL SERVICIO:	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 16.07.2018 AL 31.12.2018	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 300,000.00
-------------------------------	---	---

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01	34701	"CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL"	1	SER	1,200,000.00	3,000,000.00

QUE COMPRENDE: La contratación para el servicio de Fletes, Mudanzas, Maniobras a Nivel Nacional (el cual incluye el desarmado de mobiliario y equipo de administración) esto con la finalidad de retirar los bienes en desuso de las Oficinas en el Interior de la República.

El servicio se realizará básicamente en las siguientes fases: - Evaluación de un experto en logística previa a la prestación del servicio, ya sea en sitio o mediante un listado e imágenes de los bienes a trasladar, para valorar la carga y determinar la logística del servicio de fletes y mudanza y maniobras. - Realizar un empaquetado básico de todos los bienes, que serán trasladados como medida extra de protección para evitar daños en su traslado. - Traslado de los bienes con origen y destino según lo requiera el administrador del contrato, conforme al listado que se adjunta al presente. - Descarga al destino de los bienes trasladados, se realizará una revisión por parte del personal que designe para tal efecto el administrador del contrato, de que los bienes estén en perfectas condiciones y completos de acuerdo al inventario de bienes que se entregará a su representada (carta porte). En caso de que haya algún daño, pérdida o extravío de algún bien o mueble deberá arreglar el desperfecto o en su caso restituir el bien faltante o extraviado por un bien similar y nuevo, en un periodo máximo de 10 días naturales.

Su representada deberá de tener disponible como mínimo lo siguiente: - Mínimo 3 (tres) vehículos con capacidad de carga de 3.5 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente chofer con licencia vigente y 3 (tres) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga. - Mínimo 3 (tres) vehículos con capacidad de carga de 8 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente chofer con licencia vigente y 5 (cinco) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga. - Mínimo 1 (un) vehículos con capacidad de carga de 20 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente chofer con licencia vigente y 10 (diez) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga.

Las unidades con las que su representada prestará los servicios deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, así como contar con placas de carga para Servicio Público Federal. Para el servicio foráneo al interior de la República Mexicana, el costo será considerado de acuerdo a la Sucursal del Instituto que requiera el servicio, con origen y destino en el Almacén General del Instituto, ubicado en Poniente 148, No. 901, Nave 1, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, en la Ciudad de México. Los estibadores deberán estar uniformados y debidamente identificados con credenciales oficiales vigentes (INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Licencia de manejo) para carga, descarga, movimiento de bienes muebles, acomodo de los mismos, armado y desarmado de mobiliario, etc. Es responsabilidad única y absoluta de su representada, todo el personal que emplee para prestar el servicio, por lo que no existirá en ningún momento durante la vigencia del contrato, responsabilidad laboral del INFONACOT, hacia los estibadores y personal que trabaja a cargo de su representada. El servicio de estibadores extra se dará en horas hombre y deberá ajustarse a las necesidades del área solicitante del Instituto y será en apoyo adicional para maniobras de carga, descarga, actividades de maniobras, estiba, reacomodo, etc., mismo que podrá ser solicitado las 24 horas de lunes a domingo. Cabe señalar que sin costo adicional su representada deberá proporcionar todos los materiales para realizar un empaquetado básico para realizar el traslado de los bienes (como playo, hule burbuja, tarimas, cajas, etc.), con la protección necesaria para evitar rayones, golpes o daños en los muebles. Correrán por cuenta de su representada las eventualidades, formalidades administrativas necesarias para ejecutar la mudanza, así como el pago de toda clase de tasas, derechos de aduanas y demás tributos, certificados de origen o de traslado de residencia, gastos para transbordos, etc., necesarios para la ejecución de los servicios, sin costo adicional para Infonacot. El administrador del contrato con la finalidad de controlar el servicio entregará un inventario de los bienes que serán trasladados por su representada, el cual deberá ser proporcionado por parte del personal que el Instituto designe para tal efecto y formará parte de la evidencia de la prestación del servicio, en este inventario podrá anotarse cualquier circunstancia referente a los muebles o enseres objetos del servicio que se requiera destacar, como el estado de conservación. Asimismo en caso de bienes u objetos que puedan tener un valor particular, se le identificará claramente a su representada los bienes de carácter artístico, histórico o de colección.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	1,200,000.00	3,000,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	192,000.00	480,000.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico y justificación presentados por la Subdirección de Servicios Generales.	TOTAL	1,392,000.00	3,480,000.00

POR EL PROVEEDOR:	ÁREA SOLICITANTE:	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:	POR EL INSTITUTO FONACOT:
<i>[Firma]</i> C. Octaviano Romero Bernal Representante Legal	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez.
 Revisó. - Lizeth Román Bravo:

Eliminado: DFC de persona física. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**
 - I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinancia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
 - II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IF060425C53.
 - III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México.
 - IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. -DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que es una persona física, con actividad de otro autotransporte foráneo de carga especializada, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave [REDACTED] y se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participa con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- III. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- IV. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- V. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de [REDACTED]
- VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número [REDACTED]
- VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- VIII. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 10 de julio de 2018, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- IX. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MICRO.
- X. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA - OBJETO DEL PEDIDO. - El Prestador del Servicio se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".
- SEGUNDA - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
- TERCERA - PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente el prestador del servicio deberá presentar al administrador del contrato la documentación completa y debidamente requisita para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados a entera satisfacción del administrador del contrato a partir del día hábil siguiente a la conclusión de los servicios, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito interbancario El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente

los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprende el período señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del presente "Pedido", sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del monto máximo del contrato por cada día natural de atraso. Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso por los servicios no prestados oportunamente. 1% del monto máximo del contrato por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento. DEDUCTIVAS.- Equivalente al 1% (uno por ciento) del importe de los conceptos que, en su caso, presenten incumplimiento parcial o deficiente, asimismo, el límite de incumplimiento por la aplicación de estas deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. - El área requirente de "El Instituto" será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador de los "Servicios", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No entregar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No entregar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT a PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que hay incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el present "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del tercer renglón del noveno párrafo. RFC de persona física. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX E, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Insumo Trigésimo Octavo fracción de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descadificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: una palabra del cuarto renglón del noveno párrafo. Datos de la identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX E, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Insumo Trigésimo Octavo fracción de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descadificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: una palabra del tercer renglón del décimo párrafo. RFC de persona física. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX E, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Insumo Trigésimo Octavo fracción de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descadificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



ANEXO DE UBICACIONES PEDIDO 4500001296

ANEXO DE LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL"

El servicio foráneo se realizará en las diferentes ubicaciones de las oficinas y sucursales del Instituto FONACOT que se encuentran referenciadas en el siguiente listado, tanto en la Ciudad de México, Zona Metropolitana, así como en el interior de la República Mexicana.

Entidad Federativa	Población	Ubicación
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. Lopez Mateos Poniente 421, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, CP. 20000
Baja California	Mexicali	Av. Zaragoza No. 1938, Planta Baja, Col. Nueva Mexicali, entre las calles de K y L, Mexicali, Baja California, CP. 21100
Baja California	Tijuana	Blvd. Díaz Ordaz No. 14072, Local 1 Col. José Sandoval Delegación la Mesa, Tijuana, Baja California Norte, CP. 22105
Baja California Sur	Cabo san Lucas	Calle Tezozomoc (continuación López Mateos) No.12 Lote 12, Mza 74 M, Col. Obrera, Cabo San Lucas B.C.S. C.P. 23472
Baja California Sur	San José del Cabo	Carretera Traspensinsular Km 34.5, Plaza Guaymitas Local 2 P.B. Col Guaymas, C.P. 23400, San José del Cabo, Los Cabos B.C.S.
Baja California Sur	La Paz	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Plaza Diana, Col. Bellavista, La Paz, Baja California Sur, CP. 23078
Campeche	Campeche	Palacio Federal, Av. 16 de septiembre S/N, entre calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche
Campeche	Cd. Del Carmen	Av. 10 de julio, No. 117, Col. Francisco I. Madero, Municipio Cd. Del Carmen, Campeche
Chiapas	Tapachula	4ta Oriente, No. 6, Col. Centro, entre Central y 1ra. Sur, Tapachula, Chiapas, CP. 30700
Chiapas	Tuxtla Gtz.	3ra. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, CP. 29030
Chihuahua	Cd. Juárez	Paseo Triunfo de la Republica No. 4450 (Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68) Col. Partido Escudero, Ciudad Juárez, Chihuahua, CP. 32310
Chihuahua	Chihuahua	Calle Séptima y Allende, S/N, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua
Coahuila	Saltillo	Blvd. Isidro López Zertuche, No. 2567-A, Col. Universidad, Saltillo, Coahuila, CP. 25286
Coahuila	Monclova	De la Fuente No. 221 Local 4 y 5 Planta Baja, Col. Telefonistas, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Monclova, Coahuila, CP. 25700
Coahuila	Torreón	Av. Morelos, No. 138, Poniente, entre Javier Mina y Jiménez, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón Coahuila

STPSSECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**INSTITUTO**
fona**cot****ANEXO DE UBICACIONES PEDIDO 4500001296**

Colima	Colima	Nigromante No. 122, Col. Centro, Colima, Colima, CP. 28000
Colima	Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas No. 1721, Fraccionamiento Playa Azul, Col. Las Brisas, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Manzanillo, Colima, CP. 28218
Cd. de México	Cuauhtémoc	Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México
Cd. de México	Cuauhtémoc	Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
Cd. de México	Venustiano Carranza	Bldv. Puerto Aéreo No. 81, 1er. Piso, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, CP. 15700
Cd. de México	Azcapotzalco	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CP. 02300
Cd. de México	Benito Juárez	Municipio Libre No. 83, Esquina Balboa, Col. Portales, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, CP. 03300
Cd. de México	Azcapotzalco	Poniente 148, No. 901. Nave 1, Col. Industrial Vallejo, Del. Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.
Cd. de México	Molinos	Calle Santiago Rebull No. 61, Col. Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México
Cd. de México	Miguel Hidalgo	Mar adriático No. 46, Col. Popotla, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.
Durango	Durango	Aquiles Serdán No. 954 planta alta esq. Av. Hidalgo, Col. Centro, Durango, Durango, CP. 34000
Estado de México	Ecatepec de Morelos	Privada de Santa Teresa No. 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP. 55090
Estado de México	Toluca	Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, Toluca, Estado de México, CP. 50000
Estado de México	Tlalnepantla	Sor Juana Inés de la Cruz número 22 Desp 106 entre Francisco Villa y j. Enrique Dunat Col. Centro., Tlalnepantla, Estado de México, CP. 54000
Estado de México	Chalco	Calle S/N Lote 31, Plaza Comercial del Ángel, Local 15, Col. Saliterias, C.P. 56600, Municipio de Chalco, Edo Mex
Estado de México	Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Centro Comercial Plaza la Morena, Col. San Pablo, C.P. 56100, Texcoco Edo Mex
Guanajuato	León	Juan José Torres Landa Oriente No. 1007, Plaza San Rafael, Col. Puerta San Rafael, León, Guanajuato, CP. 37480
Guanajuato	Celaya	Bldv. Adolfo Lopez Mateos No. 932 Pte, Col. Zona Centro, Celaya, Guanajuato, CP. 38000
Guerrero	Acapulco	Costera Miguel Alemán No. 707, Fraccionamiento Magallanes, Edificio Nafin Mezzanine, Acapulco, Guerrero, CP. 39670
Guerrero	Chilpancingo	Privada de Jacarandas, S/N. P.B., Puerta 4 STPS, Col. Burócratas, Zona Residencial Bugambilias, C.P. 39090
Hidalgo	Pachuca	Bldv. General Felipe Ángeles No. 801, Edificio SELAFE, Col. Cuesco, Pachuca, Hidalgo, CP. 42080



ANEXO DE UBICACIONES PEDIDO 4500001296

Jalisco	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474, Planta Baja, Col. Los Sauces, entre las calles de Cardenal y Alondra, Puerto Vallarta, Jalisco, CP. 48328
Jalisco	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio Central Zona H 102, Col. Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44530
Guanajuato	León	Juan José Torres Landa Oriente No. 1007, Plaza San Rafael, Col. Puerta San Rafael, León, Guanajuato, CP. 37480
Michoacán	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, Zamora, Michoacán, CP. 59600
Michoacán	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Morelia, Michoacán, CP. 58260
Michoacán	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A, Planta Alta, Col. Sector FIDELAC, Lázaro Cárdenas, Michoacán, CP. 60950
Michoacán	Uruapan	Emilio Carranza No. 14, Interior 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, Uruapan, Michoacán, CP. 60000
Morelos	Cuautla	Galeana No. 33 Local 101 Planta Alta, Col. Centro, entre Conspiradores y Capital Bolas, Municipio Cuautla, Morelos, CP. 62740
Nayarit	Tepic	Av. Tecnológico No. 3983 Local 8-10, Col. Ciudad Industrial entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calle Girasol, Tepic, Nayarit, CP. 63175
Nuevo León	Monterrey	Av. Manuel L. Barragán No. 325, Torre de Oficinas 1er. Nivel, Col. Residencial Anáhuac, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, CP. 64000
Puebla	Puebla	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, Puebla, Puebla, CP. 72000
Puebla	Tehuacán	1 Norte No. 618, Local 8, Col. Francisco Sarabia, Tehuacán, Puebla, CP. 75730
Querétaro	San Juan del Río	16 de Septiembre No. 8, Local 1, Col. Centro, entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, San Juan del Río, Querétaro, CP. 76800
Querétaro	Querétaro	Av. Universidad No. 142 Oriente Planta Baja, Col. Centro, entre la calle Gutiérrez Nájera, Querétaro, Querétaro, CP. 76000
Quintana Roo	Cancún	Av. Tulum N° 31 Primer Piso Local B, Súper Manzana 23, Cancún, Quintana Roo, CP. 77500
Quintana Roo	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen Solidaridad, Quintana Roo, CP. 77710
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, San Luis Potosí, San Luis Potosí, CP. 78339
Sinaloa	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc, No. 201, Poniente Planta Baja, Col. Bienestar, Esquina Guillermo Prieto, Los Mochis, Sinaloa, CP. 81280
Sinaloa	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A Col Ferrocarrilera, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82010
Sinaloa	Culiacán	Aguilar Barraza No. 1297, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, CP. 80029

**ANEXO DE UBICACIONES PEDIDO 4500001296**

Sonora	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur Primer Piso, Col. Centro, entre Reelección y Guerrero, Ciudad Obregón, Sonora, CP. 85000
Sonora	Nogales	Av. De los Nogales No. 277, Plaza Coyoacán Local 3 y 4, Col. Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora, CP. 84093
Sonora	Hermosillo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 323, Col. Valle Grande, entre calles Sahuaripa y Olivares, Hermosillo, Sonora, CP. 83205
Sonora	Empalme	Av. Reforma y Josefa Ortiz de Domínguez, Plaza Roma, Local 5 Col. Moderna, Empalme Estado de Sonora, C.P. 85330
Tabasco	Villahermosa	Juárez 118-120, Esquina Rafael Martínez de Escobar, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, CP. 86000
Tamaulipas	Tampico	Av. Hidalgo No. 2401 Planta Baja, Col. Reforma, entre Servando Canales y M. Alemán, Tampico, Tamaulipas, CP. 89140
Tamaulipas	Reynosa	Aldama, No. 1100, Local 26, Centro Comercial Río Grande, Centro, C.P. 81001, Reynosa, Tamaulipas
Tamaulipas	Cd. Victoria	Matamoros 18 y 19, NO. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria Tamaulipas
Tlaxcala	Tlaxcala	Av. José María Morelos No. 47 Letra A, Col. Miraflores, entre Juárez y Guadalupe, Tlaxcala, Tlaxcala, CP. 90100
Veracruz	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Interior 1, Col. Centro, entre 16 de Septiembre y Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, CP. 96400
Veracruz	Veracruz	Av. Independencia, No. 787-D, Planta Baja, Entre Constitución y Montecinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz
Yucatán	Mérida	Paseo de Montejo por 43 No. 492-A, Col. Centro, Mérida, Yucatán, CP. 97000
Zacatecas	Fresnillo	Cuauhtémoc No. 4, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas, CP. 99000
Zacatecas	Zacatecas	Blvd. José López Portillo No. 303, Planta Baja, Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, Zacatecas, Zacatecas, CP. 98618

Así mismo, el proveedor deberá ajustarse a todas las especificaciones y condiciones requeridas en el anexo técnico.